



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.12/2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 26 días de Septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificarán:

NOMBRE	C.C. O NIT
MARCELA SUAREZ SANTOS	
ROBERTINA MANRIQUE ABRIL	27.950.891
MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER Y OTROS	63.369.410
GILBERTO HERRERA SERRANO	
MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER	
ALEJANDRINA CONTRERAS SUAREZ	60.335.397
LUIS FERNANDO GARCIA DELGADO	91.496.034
BORIS GARCIA SAENZ	17.172.104
HERSON ENRIQUE MEDINA ALVINO	91.268.287
EDGAR EDUARDO BARCARCEL REMOLINA	91.283.486
DINA RUTH NEIRA JIMENEZ	37.510.852
GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO Y OTRA	87.425.512
ALIRIA ROBLES CORREA	28.418.010
DEICY CONSUELO FINO TARAZONA	63.307.711
HERNANDO CARDONA REYES	12.128.225
MARVAL S.A.	890.205.645-0
SUZANA AMADO Y OTROS	30.008.271

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día jueves 26 de septiembre de 2013.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE DE HACIENDA

Bucaramanga, 9 de octubre de 2013

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

www.bucaramanga.gov.co

26 de septiembre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un termino de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	MARCELA SUAREZ SANTOS	CALLE 36 No.7-42 B. ALFONSO LOPEZ	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0634 DEL 1 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ABRIL 5 DEL 2013	GIM 0490

27.950.891	ROBERTINA MANRIQUE ABRIL	CALLE 54 No. 23-05 B. BOLARQUI	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0740 DEL 17 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ABRIL 29 DEL 2013	GIM 0915
63.369.410	MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER Y OTROS	CARRERA 38 No.46-25	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1019 DEL 9 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1229
	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 49 No.72-104 CASA B 11 B. HACIENDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1015 DEL 9 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1231
	MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER	CARRERA 50 No.54-79 APTO 302 PARQUE 14-17	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1067 DEL 14 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1461
60.335.397	ALEJANDRINA CONTRERAS SUAREZ	CALLE 103 No. 12 A 03 APTO 501 TORRE 1	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1075 DEL 14 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1454
91.496.034	LUIS FERNANDO GARCIA DELGADO	APTO 401 TORRE 3 B ENTRADA 4 BLOQUE 2 PLAZA MAYOR	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0977 DEL 7 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1039
17.172.104	BORIS GARCIA SAENZ	CARRERA 43 PAR No.53-73- 144 UR. LAGOS DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1089 DEL 15 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1444

			LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA		
91.268.287	HERSON ENRIQUE MEDINA ALVINO	CALLE 41 No.33-13 APTO 501 B	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0947 DEL 6 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1430
91.283.486	EDGAR EDUARDO BARCARCEL REMOLINA	CARRERA 52- 129 B. PAN DE AZUCAR	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1112 DEL 16 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA	MAYO 24 DEL 2013	GIM 1435
37.510.852	DINA RUTH NEIRA JIMENEZ	CALLE 24 No.10-33	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1007 DEL 9 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	MAYO 15 DEL 2013	GIM 1216
87.425.512	GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO Y OTRA	CALLE 107 A No.15 B 33 B. CARLOS TOLEDO PLATA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0742 DEL 17 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	ABRIL 29 DEL 2013	GIM 0916
28.418.010	ALIRIA ROBLES CORREA	CARRERA 9 B OCC No.41-119 B. CAMPO HERMOSO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0731 DEL 16 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ABRIL 29 DEL 2103	GIM 0910

63.307.711	DEICY CONSUELO FINO TARAZONA	CARRERA 34 A No.10-68 APTO 1 EDIFICIO LEAL PEÑUELA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0730 DEL 16 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ABRIL 29 DEL 2013	GIM 0909
12.128.225	HERNANDO CARDONA REYES	CALLE 93 No. 34 A 34 TORRE 11 APTO 311 TORRES DEL PORTON	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0747 DEL 17 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	ABRIL 29 DEL 2013	GIM 0921
890.205.645 -0	MARVAL S.A.	CARRERA 29 No.45-45 LOCAL 108	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0675 DEL 4 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACLARACION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL	ABRIL 9 DEL 2013	GIM 0531
30.008.271	SUZANA AMADO Y OTROS	CARRERA 3 No. 60-80 CASA 12 MANZANA 1 URBANIZACION LAS VILLAS DE SANTA SOFIA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0649 DEL 3 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ABRIL 9 DEL 2013	GIM 0518

Dado en Bucaramanga los 26 días de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-0490
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 5 de Abril de 2013

Señora
MARCELA SUAREZ SANTOS
CALLE 36 N° 7 - 42 BARRIO ALFONSO LOPEZ
BUCARAMANGA

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido la Resolución N° 0634 del 1 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente;


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda


Proyectó/ Angela Pinto

Devolución

Calle

Bl

178



RESOLUCION No. 0634-5 DE 2013 01 ABR 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	MARCELA SUAREZ SANTOS	
Predio No.	010407400026901	
Dirección inmueble	CALLE.98 16 – 77 AP 514 TO 2 TORRES DE V	
Dirección de Notificación	CALLE 36 N° 7 – 4 2 Barrio Alfonso López	

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de 2013, mediante el recibo de pago N° 0032001H0000005048 del 11 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 332.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$24.862.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 24.862= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 02548 del 21 de Enero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **VETICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$24.862.=)** al contribuyente **MARCELA SUAREZ SANTOS**, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.



RESOLUCION No. 0634 - DE 2013 01 ABR 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010407400026901** propiedad de **MARCELA SUAREZ SANTOS**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Marta Laura Zapata Navarro
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0915
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 29 de Abril de 2013

Señora
ROBERTINA MANRIQUE ABRIL
CALLE 54 N° 23-05 BARRIO BOLARQUI
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citar para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0740 del 17 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	ROBERTINA MANRIQUE ABRIL
Predio No.	010201140023000
Dirección inmueble	C 54 23 05 BR BOLARQUI
Dirección de Notificación	Calle 54 N° 23-05 BR BOLARQUI

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- A. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. Que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21.01.2013 mediante el recibo de pago N° 012001S1700001198 del 11.01.2013 cancelando la suma de \$1.291.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$110.072.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$110.072.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- B. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 13205 del 08.04.2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada.

Con fundamento en lo expuesto en virtud del principio constitucional de la igualdad y del principio de favorabilidad tributaria indicado en la sentencia C 527/96 como excepción al principio de retroactividad de la ley en lo favorable al contribuyente cuando se modifican regulaciones en periodos gravables vencidos o en curso, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su devolución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$110.072.=)** al contribuyente **ROBERTINA MANRIQUE ABRIL**, identificada con **C.C 27.950.891** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** en el estado de cuenta del predio de la referencia el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21.01.2013.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **PAGAR** la suma citada al contribuyente **ROBERTINA MANRIQUE ABRIL**, identificada con **C.C 27.950.891**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACIÓN** y verificación de la procedencia del cobro de intereses, el cálculo de los mismos, que el contribuyente no presenten deudas objeto de compensación por los conceptos



RESOLUCION No. 0740 - DE 2013 17 ABR 2013
Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: 
Proyectó: Carlos Eduardo Corredor Gely.

Revisión
Lina María Manrique Duarte. 

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1229
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013

Señora
MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER Y OTROS
CARRERA 38 N° 46-25
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1019 del 09 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Ángela Pinto

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 1 0 1 9 - - DE 2013 0 9 ^{Recibido} 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER Y OTROS
C.C.	63.369.410
Predio No.	010200970016000
Dirección inmueble	K SOTOMAYOR 28 49-61 BR
Dirección Correspondencia	CARRERA 38 No.46-25

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición.

c. Que el Contribuyente mediante comunicación rad.11749 del 1 de marzo de 2013 presentó solicitud del descuento del 20% como propietario del inmueble ubicado en la calle 34 No.19-51 Barrio Centro predio identificado con No.010200970016000 solicitando la devolución o aporte de dicha suma de dinero para la vigencia 2014.

d. Que una vez verificada la Base de Datos del Sistema Informático de la Administración Municipal se ha corroborado que los contribuyentes **MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER, c.c. 63.369.410 Y/O SERGIO ALBERTO CARDOSO SANTANDER c.c. 91.263.865 Y/O c.c. 63.369.410, CARDOSO SANTANDER MARTHA ELIZABET c.c. 63.307.673, CARDOSO SANTANDER JUAN FRANCISCO c.c. 91.248.385, CARDOSO SANTANDER ANTONIO JOSE c.c. 91.240.796** cancelaron el Impuesto Predial Unificado y sobretasa del año gravable 2013, mediante Recibo No.012001S0000253717 del 25 de enero de 2013 por valor de \$2.863.000, y el valor a pagar era de \$2.612.000 presentándose un pago en exceso por la suma de \$251.000 visible en el estado de cuenta a la fecha, como saldo a favor sin reconocer por valor de **\$251.000**, aclarándole el Despacho que no es procedente acceder a la solicitud de devolución del 10% adicional al que tendría derecho de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 por medio del cual, el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el ibuto hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición, teniendo en cuenta, que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, mediante el citado recibo el día 25 de enero, cuando ya había entrado en vigencia el referido Acuerdo Municipal, razón por la cual en el Sistema Informático de la Administración Municipal se efectuó la aplicación del referido beneficio tal y como se constata en el valor de descuento por pronto pago, el cual asciende a la suma de \$502.697.¹

¹ Recibo de pago No.012001S00002253717 del 25/01/2013

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RESOLUCION No. 1 0 1 9 DE 2013 0 9 MAY 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su devolución.

e.- De las anteriores consideraciones y la solicitud elevada por el peticionario, se infiere razonablemente la existencia de un pago en exceso a favor de la contribuyente razón por la cual se procederá a su reconocimiento e imputación del mismo al impuesto predial unificado para la vigencia 2014.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago en exceso la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M. CTE (\$251.000=)** a los contribuyentes **MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía número **63.369.410** Y/O **SERGIO ALBERTO CARDOSO SANTANDER c.c. 91.263.865** Y/O **c.c. 63.369.410**, **CARDOSO SANTANDER MARTHA ELIZABET c.c. 63.307.673**, **CARDOSO SANTANDER JUAN FRANCISCO c.c. 91.248.385**, **CARDOSO SANTANDER ANTONIO JOSE c.c. 91.240.796** conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR para la vigencia 2014** la suma antes mencionada a la deuda del impuesto predial unificado del predio No. **010200970016000** Propiedad de los contribuyentes **MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía ,número **63.369.410** Y/O **SERGIO ALBERTO CARDOSO SANTANDER c.c. 91.263.865** Y/O **c.c. 63.369.410**, **CARDOSO SANTANDER MARTHA ELIZABET c.c. 63.307.673**, **CARDOSO SANTANDER JUAN FRANCISCO c.c. 91.248.385**, **CARDOSO SANTANDER ANTONIO JOSE c.c. 91.240.796** previa verificación de que el contribuyente no presenta deudas objeto de compensación por los conceptos de **Impuesto Predial**, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad, sistemas y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

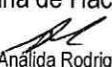
ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

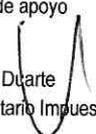


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda Municipal



Proyectó: **Analida Rodriguez Navarro**
Abogada contratista de apoyo



Revisión: **Lina María Manrique Duarte**
Profesional Universitario Impuestos



A alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1231
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013

Señor
GILBERTO HERRERA SERRANO
CARRERA 49 N° 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1015 del 09 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro /
Carrera
Commutado
Página 1
Bucaramanga, Depar

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010700700035000
Dirección inmueble	Calle 23 # 9 – 03 BR GIRARDOT
Dirección de Notificación	Carrer5a 49 No 72 – 104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Cacique

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000241616 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 398.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$27.021.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 27.021= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **VENTISIETE MIL VENTI UN PESOS M.CTE (27.021.=)** al contribuyente **GILBERTO HERRERA SERRANO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010700700035000** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Abdul Sierra Prada
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1461
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013

Señora
MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER
CARRERA 50 N° 54-79 APTO 302 PARQUE 14-17
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1067 del 14 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyector/ Ángela Pinto



RESOLUCION No. **1067-2** DE 2013 **14 MAY 2013**

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER
Predio No.	010203880022901
Dirección inmueble	Carrera 50 No. 54 – 79 Apto. 302 Parque 14-17
Dirección de Notificación	Carrera 50 No. 54 – 79 Apto. 302 Parque 14-17

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. Que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 15.01.2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000240987 del 15.01.2013 cancelando la suma de \$1.817.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$163.274.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$163.274.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 11748 del 01-03-2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la compensación del saldo a favor.
- D. Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados a través de la Sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la Corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 01 de Enero de 2013, al incentivo tributario en el evento del pago total del Tributo Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su compensación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MLCTE (\$163.274=)** al contribuyente **CAROLINA CARDOSO SANTANDER**, conforme a las consideraciones expuestas.



RESOLUCION No. 1067 - 9 DE 2013 14 MAY 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010203880022901** propiedad de **MARIA CAROLINA CARDOSO SANTANDER** previa verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Liset Stella Mendoza Correa.

Revisión: Lina María Manrique Duarte.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1454
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013

Señora
ALEJANDRINA CONTRERAS SUAREZ
CALLE 103 N° 12ª-03 APTO 501 TORRE 1
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1075 del 14 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1075 - 2 DE 2013 14 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce el pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental y se ordena devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	ALEJANDRINA CONTRERAS SUAREZ CC No.60.335.397 de Cúcuta
Solicitante	ALEJANDRINA CONTRERAS
Predio N°	010407120175901
Dirección inmueble	C 103 12A 03 PARQ 3 CONJ RES PORTA
Causa:	PAGO EN EXCESO – Acuerdo 001 del 22 de enero de 2013 – 20% IPU.
Periodo gravable a devolver	2013
Dirección Notificación	C 103 12A 03 PARQ 3 CONJ RES PORTA DE BUCARAMANGA

CONSIDERANDOS:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de “...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales...” para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que el Contribuyente mediante comunicación Radicado No. 22538, solicitó la aplicación descuento del 20 % otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la compensación del saldo a favor, y solicita el cruce de cuentas para el año 2014.

c.- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición.

e. Que el contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental pago el respectivo tributo frente al año 2013 del inmueble ubicado en la **C 103 12A 03 PARQ 3 CONJ RES PORTA**, de 2013 con el beneficio del 10% de descuento sobre el valor del IPU establecido por el Acuerdo Municipal 025 del 7 de Diciembre de 2004, siendo posteriormente aprobado por el Concejo de Bucaramanga el alivio Tributario del 20% sobre el mismo concepto, a través del Acuerdo Municipal 001 del 21 de enero del 2013, de la siguiente manera:



RESOLUCION No. 1075 - - DE 2013 14 MAY 2013

PREDIO No. 010407120175901	
Predial:	\$24.514=
Dscto 10%:	\$ 2.451=
Valor a devolver: \$ 2.451= (10% restante)	
VALOR A RECONOCER Y DEVOLVER: \$2.451=	

e- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago en exceso a: **ALEJANDRINA CONTRERAS SUAREZ identificada con C.C. No.60.335.397 de Cúcuta**, en su calidad de contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental y se ordenará su devolución, *en virtud de la aplicación del principio de la favorabilidad por retroactividad, señalados en el art. 363 de la Constitución Nacional, desarrollado a través de la Sentencia C 527/96*, la cual establece "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la Corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 10 de Enero de 2013, al incentivo tributario en el evento del pago total del Tributo Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como pago en exceso la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$2.451=)** al contribuyente del impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental: **ALEJANDRINA CONTRERAS SUAREZ identificada con C.C. 60.335.397 de Cúcuta**, respecto del inmueble ubicado en la **C 103 12A 03 PARQ 3 CONJ RES PORTA DE BUCARAMANGA** frente al año **2013**, según los considerandos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **GENERAR/CREAR** en el estado de cuenta del inmueble anteriormente señalado el pago en exceso/saldo a favor reconocido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$2.451=)** al contribuyente del **Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental del año gravable 2014**, del predio No.010407120175901, de propiedad de la señora **ALEJANDRINA CONTRERAS SUAREZ identificada con C.C. 60.335.397 de Cúcuta**, respecto del inmueble ubicado en la **C 103 12A 03 PARQ 3 CONJ RES PORTA DE BUCARAMANGA**, previa verificación de que el Contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1039
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013

Señor

LUIS FERNANDO GARCIA DELGADO
APARTAMENTO 401 TORRE 3 B ENTRADA 4 BLOQUE 2 PLAZA MAYOR
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0977 del 07 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

↙
Proyectó/ Ángela Pinto

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0977 - -, DE 2013 07 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales, 044 de 2008, 094 de 2009 y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	LUIS FERNANDO GARCIA DELGADO
C.C	91.496.034
Predio No.	010505870143902
Dirección inmueble	AV LOS BUCAROS ESTE 60 13 APTO 504 T 2 CON
Dirección de Notificación	APTO 401 TORRE 3 B ENTRADA 4 BLOQUE 2 DE PLAZA MAYOR TELEFONO 315 796 45 96 / 317 804 23 12

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para la vigencia 2013 el contribuyente canceló mediante recibo de pago N° 201301201302000011133300 del 29/01/2013 el valor de \$643.000.= por concepto del impuesto predial unificado y sobretasa del año 2013 - 1 hasta 2013 - 2 y con posterioridad el 01/02/2013 realizó un pago en exceso mediante el recibo de pago N° 201312130200001113330 por valor de \$643.000 pagando las vigencias 2013 - 1 hasta 2013 - 2, pagando de esta forma dos veces el impuesto predial unificado y sobretasa del año 2013, hecho que generó un saldo a favor del contribuyente visible en estado de cuenta a la fecha como "**saldo a favor sin reconocer**" por valor de **\$643.000.=**
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 11070 del 27/02/2013, solicitó la devolución del saldo a favor

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el pago de lo no debido y se ordenará su devolución

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$643.000.=)** a **LUIS FERNANDO GARCIA DELGADO**, identificado con C.C 91.496.034, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **PAGAR** la suma antes mencionada a **LUIS FERNANDO GARCIA DELGADO, identificado con C.C 91.496.034, PREVIA COMPENSACIÓN** y verificación de la procedencia del cobro de intereses, el cálculo de los mismos, que el contribuyente no presenten deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto

RESOLUCION No. 0 9 7 7 - 2 DE 2013 0 7 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación personal de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Luis Eduardo Afanador Carrillo
Abogado Contratista

Revisión: Lina Maria Mrique Duarte
Profesional Universitaria
Impuestos Municipales



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1444
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013

Señor
BORIS GARCIA SAENZ
CARRERA 43 PAR N° 53-73-144 UR. LAGOS DEL CACIQUE
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1089 del 15 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



RESOLUCION No. [0 8 9 - -] DE 2013 1 5 MAY 2013

Página 1 de 3

Mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración contra la liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	BORIS GARCIA SAENZ
C.C	17.172.104
Predio No.	010402010007000
Dirección inmueble	K 43 PAR K 53 - 73 144 UR LAGOS DEL CACIQUE
Dirección de Notificación	Carrera 43 PAR K 53 - 73/144 UR LAGOS DEL CACIQUE

CONSIDERANDO

1. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
2. Que mediante Resolución N° 64925 de Enero 10 de 2013, la Secretaría de Hacienda practicó al contribuyente sobre el predio de la referencia liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa, por el año gravable 2013.
3. Que el señor BORIS GARCIA SAENZ identificado con CC. 17.172.104 en calidad de propietario del predio de la referencia presentó Recurso de Reconsideración radicado con N° 23435 de fecha 23.04.2013, contra la liquidación oficial citada, por medio de la cual La Secretaría de Hacienda liquidó el Impuesto Predial Unificado y Sobretasa, para el año gravable de 2013, del predio N° 010402010007000, manifestando que como consecuencia del aumento del avalúo el monto a pagar por el impuesto predial unificado y sobretasa excedió del 100% con respecto al valor cancelado el año gravable 2012 contrariando el Art. 6 de la ley 44 de 1990 y el art 23 de la ley 1450 de 2011, ya que también excedió el 25% del monto liquidado el año inmediatamente anterior, de igual forma manifiesta que el valor del incremento del avalúo supera lo consagrado por el decreto 2783 del 28.13.2012, ya que excedió el reajuste del 3.0% consagrado en la norma.
4. La información, relacionada con la identificación, creación de los predios el otorgamiento del número predial, el destino, área construida, el avalúo catastral y propietario de los predios de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es suministrada a este Despacho por la Autoridad Catastral, es decir, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI quien por disposición de La Ley 14 de 1983, tiene a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles, se concluye entonces, que la Secretaría de Hacienda solamente ejecuta labores tendientes a planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales, para lo cual expide los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión de las rentas municipales, que para el caso del impuesto predial unificado y sobretasa realiza con base en la información suministrada por la autoridad competente, la Secretaría de Planeación Municipal en relación con el estrato socioeconómico de los predios y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en relación con el destino y avalúo de los



RESOLUCION No. 1089-2 DE 2013 15 MAY 2013

Página 2 de 3

Mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración contra la liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

5. Si el avalúo asignado a su predio y que sirvió como factor para el cálculo del impuesto predial no corresponde a las condiciones reales del predio, es preciso que acuda al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTI CODAZZI, a fin de que solicite en calidad de propietario o poseedor legítimo del inmueble la revisión del destino asignado, exponiendo las razones por las cuales considera que el destino asignado no corresponde al predio. Si el IGAC considera procedente hacer la modificación del avalúo, y mediante resolución, reporta la corrección, la Secretaría de Hacienda una vez le sea reportada la modificación, conforme a los procedimientos establecidos, realizará la reliquidación del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa para la vigencia que indique el IGAC
6. En lo relacionado con el incremento del avalúo catastral de los años 2009 al 2012, obedece al ajuste anual de la base gravable ordenada por la ley 44 de 1990, que se debe aplicar cuando no se han reajustado los avalúos por actualización catastral. Por consiguiente el porcentaje de ajuste anual a la base gravable ordenado por el Decreto 4962 de diciembre 27 de 2007 no aplica para los predios que han sido reajustados en el proceso de actualización catastral como el realizado para la presente vigencia fiscal, lo anterior conforme a lo ordenado por el artículo 8 de la ley 44 de 1990 y art 24 de la ley 1450 de 2011.
7. En lo relacionado con el Art. 6 de la ley 44 de 1990 que establece el límite del impuesto, señala que el impuesto resultante con base en el nuevo avalúo no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto del año inmediatamente anterior, es preciso indicarle que este límite esta operando para esta vigencia lo que quiere decir que el valor cancelado por usted para la vigencia anterior puede aumentar hasta el doble y la norma solo contempla excepción para los predios que se incorporen por primera vez al catastro, los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados, los predios que figuraban como lotes no construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él, casos en los que el limite del doble puede ser superado. En lo referente al porcentaje anual contemplado en el art 23 de la ley 1450 de 2011 que modificó artículo 4 de la Ley 44 de 1990 el cual determina que "a partir del año en el cual entren en aplicación las modificaciones de las tarifas, el cobro total del impuesto predial unificado resultante con base en ellas, no podrá exceder del 25% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos físicos o económicos que se identifique en los procesos de actualización del catastro", es importante que tenga en cuenta que el mismo hace referencia a los casos que se modifiquen por parte del concejo municipal las tarifas para liquidar el impuesto, cosa que no ocurrió para esta vigencia fiscal, razón por la cual para la presente vigencia fiscal opera lo consagrado en Art. 6 de la ley 44 de 1990.
8. Que lo consagrado por el Departamento de Planeación Nacional en el decreto 2783 del 28.13.2012, en relación con el limite del 3.0% para el reajuste de los avalúos en la vigencia 2013, solo opera para el reajuste anual que hace el IGAC y no se aplica en los casos que se efectúa la actualización catastral cada cinco años conforme lo ordena art 24 de la ley 1450 de 2011 y la ley 44 de 1990.
9. Que revisada la cuenta corriente tributaria del predio de la referencia se ha podido constatar que el contribuyente canceló mediante recibo de pago N° 006001A0000003886 del 18.01.2012 por concepto de impuesto predial la suma de \$2.885.678.= y para el año gravable 2013 canceló por el citado tributo mediante recibo de pago N°051001DV000048775 del 07.02.2013 la suma de \$5.771.356.= valor que no supera el doble de lo cancelado por la vigencia 2012.



Mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración contra la liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

10. Que la liquidación oficial del IPU y sobretasa N° 69689 del 10-01-2013, proferida por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2013 se practicó teniendo en cuenta la siguiente información: la Secretaría de Planeación Municipal, reportó el estrato socioeconómico del inmueble en seis (6), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi reportó el predio con destino residencial y avalúo de \$727.413.000=, razón por la cual en la liquidación oficial se aplicaron las tarifas del 9.4x100 por impuesto predial y del 2.0x100 por concepto de sobretasa ambiental, conforme a lo consagrado por el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008 y Acuerdo 048 de 2012.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores es procedente afirmar que la resolución N° 69689 de Enero 10 de 2013 mediante la cual se liquidó el impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2013 del predio de la referencia es correcta y acorde a lo dispuesto por la ley.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar La Resolución N° 69689 de Enero 10 de 2013, mediante la cual La Secretaría de Hacienda practicó liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa por el año gravable de 2013 sobre el predio N° 010402010007000, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada al Contribuyente, Tesorería Municipal, Expediente y Consecutivo para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Corredon Cely

Revisión
Lina Maria Manrique Duarte.



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1430
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013

Señor
HERSON ENRIQUE MEDINA ALVINO
CALLE 41 N° 33-13 APTO 501B
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0947 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0947 - 2 DE 2013 06 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales, 044 de 2008, 094 de 2009 y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	HERSON ENRIQUE MEDINA ALVINO
C.C	91.268.287
Predio No.	010201970083904
Dirección inmueble	C 41 33 13 AP 501 B CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA
Dirección de Notificación	C 41 33 13 AP 501 B CONJUNTO MULTIFAMILIAR LA

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para la vigencia 2011 el contribuyente canceló mediante recibo de pago N° 012001S000006872 del 26/01/2011 el valor de \$165.000.= por concepto del impuesto predial unificado y sobretasa del año 2011 - 1 hasta 2011 - 2 y posteriormente el 28/02/2011 realizó un pago en exceso mediante el recibo de pago N° 051001dv000030787 por valor de \$172.000 pagando las vigencias 2011, pagando de esta forma dos veces el impuesto predial unificado y sobretasa del año 2011, hecho que generó un saldo a favor del contribuyente visible en estado de cuenta a la fecha como **"saldo a favor sin reconocer"** por valor de **\$171.747.=**
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 13833 del 12/03/2013, solicitó la devolución del saldo a favor

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el pago de lo no debido y se ordenará su devolución

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$171.747.=)** a **HERSON ENRIQUE MEDINA ALVINO, identificado con C.C 91.268.287**, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **PAGAR** la suma antes mencionada a **HERSON ENRIQUE MEDINA ALVINO, identificado con C.C 91.268.287, PREVIA COMPENSACIÓN** y verificación de la procedencia del cobro de intereses, el cálculo de los mismos, que el contribuyente no presenten deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 244 del Estatuto Tributario Nacional.

RESOLUCION No. 0947 - 0 DE 2013 06 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

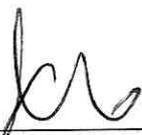
Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación personal de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Luis Eduardo Afanador Carrillo
Abogado Contratista

Revisión: Lina Maria Mnrique Duarte
Profesional Universitaria
Impuestos Municipales

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1435
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2013 .

Señor
EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA
CARRERA 52 N° 52-129 BARRIO PAN DE AZUCAR
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1112 del 16 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Ángela Pinto



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1112 - 01 DE 2013 96 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago en exceso por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Contribuyente, Solicitante, Predio No, Dirección inmueble, Causa, Periodo gravable a devolver, and Dirección Notificación.

CONSIDERANDOS:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que el contribuyente del Impuesto Predial Unificado y sobretasa Ambiental EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA pago en exceso la suma de \$245.893 respecto de su inmueble No 010203920018000 frente al año: desde el primer semestre del año 2008 hasta el segundo semestre del año 2010, ya que según el recibo de pago No 012001S9800020372 del 11 de abril de 2013 se observa que el valor a cancelar era \$1.497.000 y pago la suma de \$1.742.893, situación que genero un pago en exceso por reconocer reflejado en el respectivo estado de cuenta del inmueble referenciado.

c- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago en exceso a: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA CC # 91.283.486 de San Vicente (S.S.), en su calidad de contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental y



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1112-2 DE 2013 16 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un pago en exceso por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago en exceso la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 245.893 =)** al contribuyente del impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental: **EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA** identificado con CC N° 91.283.486 de San Vicente (S.S.), respecto del inmueble N° **010203920018000** frente al año: **(1)2008 - (2)2010**, según los considerandos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería **IMPUTAR** la suma antes mencionada a lo adeudado por el contribuyente **EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA** CC N° 91.283.486 de San Vicente (S.S.), respecto de año gravable 2011, por el inmueble N° **010203920018000**, conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Oficina Asesora de Sistemas, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente resolución en cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008 ETM, en concordancia con lo estipulado en los arts. 565 y siguientes del ETN.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1216
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07



Bucaramanga, 15 de Mayo de 2013

Señora
DINA RUTH NEIRA JIMENEZ
CALLE 24 N° 10-33
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1007 del 09 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda


Proyectó/ Ángela Pinto





RESOLUCION No. 1 0 0 7 - 2 DE 2013 0 9 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor a un contribuyente del Impuesto de industria y comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales conferidas por el acuerdo Municipal 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006, y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	DINA RUTH NEIRA JIMENEZ
REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	067554
NIT	37.510.852
Dirección Notificación	Calle 24 N° 10-33

C O N S I D E R A N D O:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que mediante escrito radicado en esta Secretaría con el consecutivo 43827 del 13-08-2012, el contribuyente Dina Ruth Neira Jiménez, solicitó el reconocimiento del saldo a favor del impuesto de industria y comercio por valor de \$190.000.= y su compensación; saldo a favor surgido como consecuencia de la declaración privada y proyecto de corrección presentado por menor valor, por el año gravable 2010.
- C. Que la Secretaria de Hacienda mediante la resolución 00038 del 2011, practicó liquidación oficial de corrección por el año gravable 2010, hecho que generó un saldo a favor del contribuyente visible en la cuenta corriente tributaria del contribuyente, como saldo a favor por reconocer.
- D. Que con el fin de verificar la información suministrada por el contribuyente, la existencia y exactitud del monto del saldo a favor, que para la fecha de la presentación del escrito se reporta en el estado de cuenta del contribuyente por valor de \$190.000.=, se ordenó la realización de un requerimiento ordinario al contribuyente por el año gravable 2010.
- E. Que mediante acta de visita de inspección tributaria por el año 2012 se realizó el requerimiento ordinario N° 00612 del 22-08-2012, a través del cual se revisó la cuenta corriente tributaria del contribuyente de la referencia, la declaración privada del impuesto de industria y comercio del año gravable 2008, los ingresos brutos gravables, la declaración de renta y complementarios, declaraciones de IVA, libro oficial de contabilidad mayor y balances por el periodo gravable 2010 y estado de resultados firmado por el representante legal contador y revisor fiscal, requerimiento ordinario mediante el cual se concluyó que efectivamente existe un saldo a favor del contribuyente sin reconocer por valor de \$.190.000.=
- F. Que como consecuencia de los hechos narrados, de la declaración privada de corrección por menor valor presentada por el contribuyente, la cual fue debidamente aplicada a la cuenta corriente tributaria del contribuyente, en el estado de cuenta actual de la cuenta corriente tributaria del contribuyente DINA RUTH NEIRA JIMENEZ se reporta el saldo a favor reconocer por valor de \$190.000.= por concepto del impuesto de industria y comercio del año gravable 2010.

RESOLUCION No. 1007 - 2 DE 2013 09 MAY 2013

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor a un contribuyente del impuesto industria y comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales conferidas por el acuerdo Municipal 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.CTE (\$190.000.=)** al contribuyente **DINA RUTH NEIRA JIMENEZ**, identificada con **C.C 37.510852** titular del registro de industria y comercio N° 067554

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada a lo adeudado por concepto del impuesto de industria y comercio del registro N° 067554 cuyo titular es el contribuyente **DINA RUTH NEIRA JIMENEZ**, identificada con **C.C 37.510852**, **PREVIA COMPENSACIÓN** y verificación de la procedencia del cobro de intereses, el calculo de los mismos, que el contribuyente no presenten deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo del aviso de citación, en virtud de lo establecido en el artículo 263 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

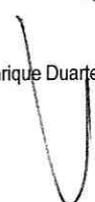


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Carlos Eduardo Corredor Cely.

Revisión

Lina María Manrique Duarte.





Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0916
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 29 de Abril de 2013

Señor

GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO Y OTRA
CALLE 107ª N° 15B-33 BARRIO CARLOS TOLEDO PLATA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0742 del 17 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57 7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

916
CONTRIBUYENTE

2MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0742 - DE 17 ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su imputación.

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2008, Acuerdo Municipal 073 de 2010, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO Y/O OTRA
C.C.	87.425.512
Predio No.	010404310021000
Dirección inmueble	C 107 A 15 B 33 BR CARLOS TOLEDO PLATA
Dirección Correspondencia	CALLE 107 A No.15B – 33 BARRIO TOLEDO PLATA

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición.

c. Que el Contribuyente mediante comunicación rad.16869 del 1 de abril de 2013 presentó solicitud del descuento del 20% como propietario del inmueble ubicado en la calle 107 A No.15 B-33 Barrio Carlos Toledo Plata identificado con No. 010404310021000, pidiendo la aplicación de dicha suma de dinero para la vigencia 2014.

d. Que una vez verificada la Base de Datos del Sistema Informático de la Administración Municipal se ha corroborado que el contribuyente **GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO Y/O OTRA**, canceló el Impuesto Predial Unificado y sobretasa del año gravable 2013, mediante Recibo No.100001GM700027650 del 27 de marzo de 2013 por valor de \$127.000, y el valor a pagar era de \$118.000 presentándose un pago en exceso por la suma de \$9.000 visible en el estado de cuenta a la fecha, como saldo a favor sin reconocer por valor de **\$9.000**, aclarándole el Despacho que no es procedente acceder a la solicitud de devolución del 10% adicional al que tendría derecho de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 por medio del cual, el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición, teniendo en cuenta, que la contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, mediante el citado recibo precisamente el último día de vigencia del referido Acuerdo Municipal, razón por la cual en el Sistema Informático de la Administración Municipal se efectuó la aplicación del referido beneficio tal y como se constata en el valor de descuento por pronto pago, el cual asciende a la suma de \$17.443¹.

e.- De las anteriores consideraciones y la solicitud elevada por el peticionario, se infiere razonablemente la existencia de un pago en exceso a favor de la contribuyente razón por la cual se procederá a su reconocimiento e imputación del mismo al impuesto predial unificado para la vigencia 2014.

Con fundamento en lo expuesto,

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0742 - 2 DE 2013 17 ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su imputación.

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago en exceso la suma de **NUEVE MIL PESOS M. CTE (\$9.000=)** a la contribuyente identificada con la cédula de ciudadanía número **28.495.230** conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR para la vigencia 2014** la suma antes mencionada a la deuda del impuesto predial unificado del predio No. **010404310021000** Propiedad de la contribuyente **GERMAN EMILIO RICAURTE COSSIO** identificado con c.c.8.742.512 **Y/O SONIA RUEDA PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.326.802 previa verificación de que el contribuyente no presenta deudas objeto de compensación por los conceptos de **Impuesto Predial**, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad, sistemas y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Análida Rodríguez Navarro
Abogada contratista de apoyo

Revisión: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario Impuestos



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0910
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Abril de 2013

Señora

ALIRIA ROBLES CORREA
CARRERA 9B OCC N° 41-119 BARRIO CAMPO HERMOSO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0731 del 16 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo. Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0 7 3 1 - -
RESOLUCION No. 1 6 ABR 2013 DE 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	ALIRIA ROBLES CORREA
Predios No.	010502360020902
Dirección inmueble	K 9 B OCC 41 119 AP 101 BR CAMPO HERMOSO
Dirección de Notificación	CARRERA 9 B OCC No. 41 -119 BARRIO CAMPOHERMOSO

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición, que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de 2013 mediante el recibo de pago N°001001B0000027442 del 15 de Enero de 2013, cancelando la suma de \$181.000=, en el que se liquidó la suma de \$12.657= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$12.657= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- En relación con el incentivo tributario que se propone para el pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa y siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, citamos como fundamento la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional que señaló: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata".
- D- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09393 del 20 de febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$12.657=)** a la contribuyente **ALIRIA ROBLES CORREA**, con **C.C. 28.418.010** conforme a las consideraciones expuestas.

RESOLUCION No. 0731 - -
16 ABR 2013 DE 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de 2013.

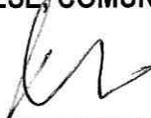
ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **DEVOLVER** la suma antes mencionada, a la contribuyente **ALIRIA ROBLES CORREA**, con **C.C. 28.418.010** conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/ Análida Rodríguez Navarro
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0909
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Abril de 2013

Señora
DEICY CONSUELO FINO TARAZONA
CARRERA 34ª N° 10-68 APARTAMENTO 1 EDIFICIO LEAL PEÑUELA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0730 del 16 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	DEICY CONSUELO FINO TARAZONA
Solicitante	DEICY CONSUELO FINO TARAZONA
Predio No.	010302530010901
Dirección inmueble	K 34 A 10 68 AP 1 ED LEAL PEÑUELA
Dirección de Notificación	K 34 A 10 68 AP 1 ED LEAL PEÑUELA

CONSIDERANDO:

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que la contribuyente **DEICY CONSUELO FINO TARAZONA**, pago por Impuesto Predial Unificado en el año 2012 la suma de \$615.000.00, mediante recibo N° 012001S0000178037 del 17 de Febrero de 2012, y posteriormente pago la suma de \$615.000.00, mediante recibo N° 023001º0000022656, correspondiente a la misma vigencia de 2012, originándose un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado reflejado en la vigencia del año 2013, generándose por lo tanto un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$615.000.00
- C- Que la contribuyente **DEICY CONSUELO FINO TARAZONA** mediante comunicación radicada con el N° 09052 del 19 de Febrero, presentó solicitud de imputación por el pago de lo no debido resultante del pago en exceso al predio de su propiedad identificado con numero predial 010302530010901, autorizando al señor SERGIO ANDRES ANAYA AGUIRRE identificado con la C. C. 13.747.682 para realizar los tramites.
- D- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su **IMPUTACION**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido la suma de **seiscientos quince mil mil pesos m/cte (\$615.000.00)** al contribuyente, **DEICY CONSUELO FINO TARAZONA** identificada con cédula de ciudadanía N° **63.307.711**, conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería Municipal **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2013 del predio N° 010302530010901** propiedad de **DEICY CONSUELO FINO TARAZONA**, conforme lo solicitado en su escrito el contribuyente, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0921
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 29 de Abril de 2013

Señor
HERNANDO CARDONA REYES
CALLE 93 N° 34^a-34 TORRE 11 APTO 311 TORRES DEL PORTON
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0747 del 17 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0747 - 2 DE 2013 17 ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	HERNANDO CARDONA REYES
C.C. N°	12.128.225 DE NEIVA
Solicitante	HERNANDO CARDONA REYES
Predio N°.	010407550359902
Dirección inmueble	CIRCUNVALAR 35 # 92 – 136 APTO 1802 TORRE 1 ETAPA 1- CONJUNTO RESIDENCIAL SERREZUELA II – BUCARAMANGA.
Causa:	Corrección de la base gravable por menor valor.
Periodo gravable a devolver	2010
Dirección Notificación	CALLE 93 # 34 A – 34 TORRE 11 APTO 311 TORRES DEL PORTON - BUCARAMANGA Celular: 3174503649

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que La Administración Municipal a través de la Secretaria de Hacienda Municipal Profirió la Resolución N° 79621 DEL 4 DE ENERO DE 2010, mediante la cual se le liquido al contribuyente el Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental sobre el predio de la referencia, teniendo en cuenta el avalúo catastral reportado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, como base gravable para determinar el tributo para el año: 2010 por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL PESOS (\$149.525.000)**.

c.- Que posteriormente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución N° 235 DEL 2 DE JUNIO DE 2010, corrigió el valor del avalúo catastral para el año: 2010 por valor de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 134.990.000)**, hecho que genero la reliquidación del tributo por parte de la Secretaria de Hacienda, conllevando esto a la Existencia de un pago de no debido por parte del contribuyente visible en el estado de cuenta por reconocer del inmueble N° 010407550359902 por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$171.510)**, Como consecuencia de que el pago del tributo por el contribuyente fue realizado antes de la reliquidación del impuesto efectuada con base en



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0747-5 DE 2013 17 ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su devolución.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido a: **HERNANDO CARDONA REYES** Identificado con CC N° **12.128.225** y se ordenará su devolución, con ocasión de la solicitud radicada # 13315 del 8 de Marzo de 2013.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 171.510 =)** al contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental: **HERNANDO CARDONA REYES** identificado con CC N° **12.128.225**, según los considerandos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería **DEVOLVER** la suma antes mencionada al solicitante, en su calidad de contribuyente del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental **HERNANDO CARDONA REYES** identificado con CC N° **12.128.225** respecto del inmueble N° **010407550359902**, conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Oficiar a la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga para que se sirva descontar los valores objeto de devolución por concepto de sobretasa ambiental con destino a la C.D.M.B. de los valores girados a esta entidad en los próximos pagos por transferencias así:

Sobretasa ambiental	\$ 36.336	=
---------------------	-----------	---

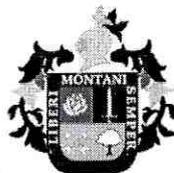
ARTICULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Oficina Asesora de Sistemas, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente resolución, según los términos y procedimientos establecidos en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008 ETM.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0747 - 2 DE 2013 17 ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Devolución.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	HERNANDO CARDONA REYES
C.C. N°	12.128.225 DE NEIVA
Solicitante	HERNANDO CARDONA REYES
Predio N°.	010407550359902
Dirección inmueble	CIRCUNVALAR 35 # 92 – 136 APTO 1802 TORRE 1 ETAPA 1- CONJUNTO RESIDENCIAL SERREZUELA II – BUCARAMANGA.
Causa:	Corrección de la base gravable por menor valor.
Periodo gravable a devolver	2010
Dirección Notificación	CALLE 93 # 34 A – 34 TORRE 11 APTO 311 TORRES DEL PORTON - BUCARAMANGA Celular: 3174503649

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que La Administración Municipal a través de la Secretaria de Hacienda Municipal Profirió la Resolución N° 79621 DEL 4 DE ENERO DE 2010, mediante la cual se le liquido al contribuyente el Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental sobre el predio de la referencia, teniendo en cuenta el avalúo catastral reportado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, como base gravable para determinar el tributo para el año: 2010 por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL PESOS (\$149.525.000).**

c.- Que posteriormente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución N° 235 DEL 2 DE JUNIO DE 2010, corrigió el valor del avalúo catastral para el año: 2010 por valor de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 134.990.000)**, hecho que genero la reliquidación del tributo por parte de la Secretaria de Hacienda, conllevando esto a la Existencia de un pago de no debido por parte del contribuyente visible en el estado de cuenta por reconocer del inmueble N° 010407550359902 por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$171.510)**, Como consecuencia de que el pago del tributo por el contribuyente fue realizado antes de la reliquidación del impuesto efectuada con base en



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0747 - 01 DE 2013 17 ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su devolución.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido a: **HERNANDO CARDONA REYES** Identificado con CC N° **12.128.225** y se ordenará su devolución, con ocasión de la solicitud radicada # 13315 del 8 de Marzo de 2013.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 171.510 =)** al contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental: **HERNANDO CARDONA REYES** identificado con CC N° **12.128.225**, según los considerandos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería **DEVOLVER** la suma antes mencionada al solicitante, en su calidad de contribuyente del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental **HERNANDO CARDONA REYES** identificado con CC N° **12.128.225** respecto del inmueble N° **010407550359902**, conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- Oficiar a la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga para que se sirva descontar los valores objeto de devolución por concepto de sobretasa ambiental con destino a la C.D.M.B. de los valores girados a esta entidad en los próximos pagos por transferencias así:

Sobretasa ambiental	\$ 36.336	=
---------------------	-----------	---

ARTICULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Oficina Asesora de Sistemas, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución, según los términos y procedimientos establecidos en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008 ETM.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0531
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 9 de Abril de 2013

Señores
MARVAL S.A.
CARRERA 29 N° 45-45 LOCAL 108
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACLARACION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0675 del 4 de Abril de 2013, RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACLARACION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 14 N° 34-40 Centro Administrativo - Edificio Fiscal
Carrera 11 N° 34 - 52 Edificio Fiscal
Calle 14 N° 34 - 40 Centro Administrativo - Edificio Fiscal
Calle 14 N° 34 - 40 Centro Administrativo - Edificio Fiscal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0 6 7 5 - - DE 2013 0 4 ABR 2013

Mediante la cual se resuelve una solicitud de aclaración de liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus de facultades legales conferidas en el Acuerdos Municipales 044 de 2008 y 048 de diciembre 28 de 2012.

Contribuyente	MARVAL S.A.
NIT	8902056450
Predio No.	01047770001000
Dirección inmueble	LO SALDO 5 BR TEJAR MODERNO
Dirección de Notificación	CARRERA 29 N° 45 – 45 LOCAL 108 BUCARAMANGA

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que el contribuyente **MARVAL S.A.**, mediante Derecho de Petición de solicitud de información, solicita se aclare la tarifa aplicada en la liquidación del impuesto predial unificado y sobretasa al predio de la referencia, así como el sustento legal y la tarifa para practicar la liquidación oficial atendiendo a incrementos desmesurados en los valores a pagar por concepto de Impuesto predial.
- C. Que el artículo 25 del Acuerdo Municipal 048 del 28 de diciembre de 2012 señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga.
- D. Que con fundamentos en el acuerdo 044 de 2008 se fijo la tarifa IPU de acuerdo a la destinación del inmueble y el estrato socioeconómico, correspondiendo a un predio de destino **Lote Urbanizable no Urbanizado** estrato cuatro (4) el equivalente a 33 X 1.000, ahora bien respecto de la sobretasa ambiental conforme al acuerdo municipal 048 de diciembre de 2012 se estableció el 2 X 1.000 para todos los predios.
- E. Que el destino del predio de la referencia de propiedad de **MARVAL S.A.** se encuentra registrado en la base de datos como **Lote Urbanizable no Urbanizado** estrato cuatro (4), correspondiéndole la tarifa IPU fijada para los inmuebles estrato cuatro (4) de destino **Lote Urbanizable no Urbanizado**, es decir el 33 X 1.000.
- F. De no estar conforme con el Destino del inmueble, la contribuyente debe dirigirse al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, con el fin de modificar la destinación del predio, por ser esta la entidad competente para dicho trámite.

Con fundamento en lo expuesto,

RESOLUCION No. 0 6 7 5 - - DE 2013 0 4 ABR 2013

Mediante la cual se resuelve una solicitud de aclaración de liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

Página 2 de 2

ARTICULO PRIMERO.- Declarar ajustada a Derecho la liquidación oficial del Impuesto predial y sobretasa del predio N° 01047770001000 para la vigencia 2013 conforme a las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación personal de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba comunicarse no lo hace en el término de diez (10) días.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto. Luis Eduardo Afanador Carrillo.



R/A Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitaria
Impuestos Municipales



LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA Nro: 88574 Fecha: 10 de Enero de 2013

CONTRIBUYENTE: MARVAL-S-A
NIT./C.C.: 008902056450
PREDIO Nro: 010407770001000
DIRECCION INMUEBLE: SALDO LO 5 BR TEJAR MODERNO
DIRECCION DE COBRO: SALDO LO 5 BR TEJAR MODERNO
AÑO GRAVABLE: 2013

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se practica de conformidad con el Acuerdo municipal 044 de diciembre 22 de 2008, y el Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y en el capitulo 1 se compilaron los Acuerdos Municipales vigentes mediante los cuales se implantó el Impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga. El Artículo 25 del citado acuerdo municipal señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del tributo. El Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012, adoptó la sobretasa con destino al medio ambiente los recursos naturales renovables señalando una tarifa equivalente al 2.0 por mil sobre el avalúo catastral a partir del año gravable 2013.

Que el Señor(a): **MARVAL-S-A** identificado con cedula de ciudadanía: **008902056450** es propietario y/o poseedor del inmueble distinguido con el Nro. **010407770001000**, ubicado en **SALDO LO 5 BR TEJAR MODERNO**..... jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, **Estrato: 4 Destino: Lote Urbanizable no Urbanizado**

El artículo 238 del Estatuto Tributario Municipal señala que cuando el contribuyente no cancele oportunamente el impuesto deberá liquidar y pagar intereses moratorios de conformidad con lo previsto en el artículo 240 del acuerdo citado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado y Sobretasa así:

Periodo Gravable	Avaluo	Tarifa IPU x 1000	IPU	Tarifa sobretasa x 1000	Sobretasa Ambiental	Total Impuesto Sobretasas
2013	11.166.588.000	33.000	368.497.404,00	2,000	22.333.176,00	390.830.580,00
			368.497.404,00		22.333.176,00	390.830.580,00

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de Hacienda, dentro de los DOS(2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: No obstante el envío de la presente liquidación a la dirección del contribuyente para efectos de divulgación, esta se notificará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del Municipio y simultáneamente mediante inserción en la página WEB del municipio www.bucaramanga.gov.co

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta liquidación oficial una vez ejecutoriada, a la Tesorería General-Ejecuciones fiscales.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Señor contribuyente para el pago del impuesto tenga en cuenta lo siguiente:

* Sin salir de casa, sin filas, rápido ágil y seguro, ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> donde podrá realizar el pago con cualquier tarjeta débito o crédito.

VISA AMERICAN EXPRESS MASTERCARD DINERS CLUB

* En la red de cajeros automaticos ATH en todo el pais.

Pago fisico: Presentando el recibo con el código de barras adjunto, en cualquiera de las entidades relacionadas en él, habilitadas para recibir este pago en todo el país. Este recibo lo puede generar ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> atendiendo las instrucciones señaladas.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0518
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 9 de Abril de 2013

Señora
SUZANA AMADO Y OTROS
CARRERA 3 N° 60-80 CASA 12 MANZANA I URBANIZACION VILLAS DE SANTA SOFIA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citar para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0649 del 3 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Angela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo Edición Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edición Fase II
Comutador: (57 7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga - Departamento de Santander - Colombia



RESOLUCION No. 0649 - - DE 2013 03 ABR 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008
Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	SUZANA AMADO Y OTROS	
Cedula N°	30.008.271	
Predio No.	010505690279802	
Dirección inmueble	K 3 N° 60 – 80 CS 12 MZ IUR VILLAS DE SANTA SO	
Dirección de Notificación	K 3 N° 60 – 80 CS 12 MZ IUR VILLAS DE SANTA SO	

CONSIDERANDO:

- M- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- N- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000238756 del 08 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$489.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$40.655.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$40.655= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- O- En relación con el incentivo tributario que se propone para el pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa y siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, citamos como fundamento la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional que señaló: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata".
- P- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 03117 del 23 de Enero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 10% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como saldo a favor la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$40.655.=)** al contribuyente **SUZANA AMADO**, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de 2013.

RESOLUCION No. 0 6 4 9 - - DE 2013 0 3 ABR 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010505690279802** propiedad de **SUZANA AMADO**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

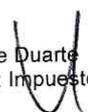
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Marta Laura Zapata Navarro
Abogada Contratista



R/A: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo.